



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0596-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 02 de mayo de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en ciento diecisiete (117) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Director General de Administración, con el Oficio N° 079-2018-UNHEVAL-DIGA, remite a la Dirección de Cooperación Técnica Internacional las Resoluciones de Cobranzas N°s. 856990002720, 856990002715, 856990002702, 856990002673, 856990002692, 856990002679 y 8029900112124, para informe de conformidad al Convenio con EsSalud, teniendo en consideración los plazos establecidos;

Que la Directora de Cooperación Técnica Internacional, con el Oficio N° 123-2018-UNHEVAL-DCTI, informa que el convenio con EsSalud y la UNHEVAL no contempla ninguna cláusula referente a lo que se solicita;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 353-2018-DIGA, eleva al Rectorado, para emisión de resolución, el Oficio N° 0519-2018-OGRH/J, del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Oficio N° 0117-2018-UNHEVAL/ORH-RPyC, con el cual el Jefe de la Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones informa que habiendo revisado las aportaciones y declaraciones, nuestra entidad como empleadora tiene una deuda por prestaciones a los trabajadores y/o derechohabiente por subsidios por incapacidad temporal de los años anteriores por lo que solicita que se emita la resolución por deuda contraída según el siguiente cuadro:

DEUDA POR SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL RESOLUCIONES DE COBRANZA DE ESSALUD

DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN: Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco

ENTIDAD: Universidad

DIRECCIÓN: Av. Universitaria N° 601-607, Cayhuayna

PRESTADORA DE SERVICIOS: EsSalud

N°	RESOLUCIÓN DE COBRANZA N°	ATENCIÓN A	IMPORTE A PAGAR S/.	INTERÉS S/.	TOTAL A PAGAR
1.	856990002720	Romero Espinoza, Víctor	1,098.00	33.00	1,131.00
2.	856990002715	Yllatopa Martel, Giovanna Zoila	3,318.00	100.00	3,418.00
3.	856990002702	Guillén Berrospi, Violeta Gaby	514.00	15.00	529.00
4.	856990002673	Salas Arriarán, Lizardo	1,946.00	58.00	2,004.00
5.	856990002692	Anibal Rivero, Pedro Ramses	3,704.00	111.00	3,815.00
		Pereyra Cabezudo, Rita Blanca			
		Romero Espinoza, Víctor			
		Córdova Ruiz, Ruth Lida			
		Aponte Sabrera, Vilma			
		Díaz Aguirre, Fabiana			
6.	856990002679	Anibal Rivero, Pedro Ramses	1,254.00	38.00	1,292.00
		Díaz Aguirre, Fabiana			
7.	802990112124	Vilca Cotacallapa, David	820.00	-	820.00
Sub total					13,009.00
Costa Procesales					26.00
Total a pagar					13,035.00

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 339-2018-UNHEVAL/OPyP-D, remite al Rectorado el Informe N° 965-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que los gastos deben ser cubiertos con los saldos de la planilla de haberes del personal administrativo previa autorización;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 03587-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, y;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; //...



**SE RESUELVE:**

- 1° **AUTORIZAR** el PAGO a favor de ESSALUD por concepto de reembolso de prestaciones, conforme al resumen elaborado por la Jefatura de la Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones, que se detalla en los considerandos, por el monto total de **S/. 13,035.00** (trece mil treinta y cinco con 00/100 soles), afecto A LOS SALDOS DE LA PLANILLA DE HABERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 09, el monto de S/. 2,824.00 y Meta 32, el monto de S/. 10,211.00; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración, para que procedan conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
  
**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

  
  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado  
VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI  
Transparencia  
DIGA-DUPyP  
OGRH-URPyC  
Archivo